

---- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del treinta de mayo de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados, Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

---- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia justificada de la Magistrada Laura Luna Tristán, previo aviso al H. Pleno; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintiocho de mayo de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

---- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de mayo de dos mil trece, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual requiere para que en el término de tres días se informe la fecha en que se recibió el diverso CONFIDENCIAL proveído en ocho de marzo último, por el cual se notificó del recurso de revisión interpuesto por las impetrantes contra la sentencia en que por una parte sobresee y por otra niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en los Juicios de Amparo acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL que**

promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL y otras, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por las quejas, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra aquellas, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y por vía fax y con independencia de que se le remita por oficio, se hizo del conocimiento de la autoridad federal oficiante que en efecto, esta responsable recibió el oficio CONFIDENCIAL al que se refiere su proveído del ocho de marzo de dos mil trece, por el que se notificó el recurso de revisión interpuesto por los quejosos, así como la copia del escrito de agravios, por conducto de la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con veinticuatro minutos del veintidós de marzo mencionado, al cual se le asignó el folio de recepción CONFIDENCIAL.-----

**2.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de abril de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el quejoso contra CONFIDENCIAL y otros, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**3.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de mayo de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que se declaró firme la sentencia que sobresee en el Juicio Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**4.- Oficio CONFIDENCIAL del veintidós de mayo de dos mil trece, del Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual acusa recibo del diverso en que se informó haber ordenado a la responsable cumpla con la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**5.- Oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de mayo de dos mil trece, del Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual acusa recibo del diverso en que se informó haber ordenado a la responsable cumpla con la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**6.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de mayo de dos mil trece, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que de la transcripción inserta al oficio en cuestión, se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado al juez responsable cumpla con la ejecutoria de amparo en los términos indicados, con copia del mismo se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**7.- Escrito del veintisiete de mayo de dos mil trece y dos anexos y una copia simple, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual presenta la planilla de gastos y costas que se le requirió por auto del veintiuno de mayo en curso, en el cuaderno formado al Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas que promueve, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1075, 1077, 1348 y 1414 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y por

una parte, se tuvo al compareciente en tiempo y forma subsanando la prevención que se le hizo en auto del veintiuno de mayo en curso. En consecuencia a lo anterior, con su diverso escrito del dieciséis de mayo de dos mil trece, sus anexos y copias simples, así como con el escrito que se provee, en que se contiene la planilla de gastos y costas, documentos y copias simples, se tuvo al compareciente promoviendo en ejecución de sentencia incidente sobre regulación y liquidación de intereses, gastos y costas, en la forma y términos a que se refiere en los señalados escritos, el cual se admitió a trámite en la vía incidental sin suspensión del procedimiento, por lo que mediante notificación personal, con copia de los citados escritos y documentos anexos, se dio vista a la parte demandada a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

**8.- Escrito del veintisiete de mayo de dos mil trece, de la CONFIDENCIAL, autorizada de la parte actora, mediante el cual ofrece pruebas dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por el ingeniero CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 36, 286, fracciones II, III y IV, y 304 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo a la compareciente con la aludida personalidad, en tiempo y forma ofreciendo pruebas, por lo que se ordenó formar el cuaderno de pruebas de la parte actora. En el aludido escrito se describen las distintas documentales públicas consistentes en copia certificada del acta de matrimonio de los actores, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; copia certificada del título de propiedad número **CONFIDENCIAL** de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional; copia

certificada de la prórroga del título de concesión número **CONFIDENCIAL** de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y nueve; así como el convenio de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, celebrado por los actores con el Secretario de Administración del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 248, fracción II, 286, fracción II, 304, 324, 325, fracciones II, IV y X, 329 y 333 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta que las aludidas documentales fueron exhibidas adjuntas a su demanda y con cuyas copias se corrió traslado a la parte demandada en el acto de su emplazamiento, se admitieron con citación de la parte contraria, teniéndose por desahogadas en razón de que por su naturaleza no requieren de especial preparación. Concerniente a la inspección judicial, a fin de corroborar el hecho a que alude la parte actora en su demanda, la cual refiere se deberá realizar en el predio consistente en terreno rústico ubicado en **CONFIDENCIAL**, en la parte del terreno de 2,437.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 34.19 metros lineales con el resto de la superficie propiedad de los actores; al sur, en 85.29 metros lineales con el resto de la superficie propiedad de los actores; al este, en 40.47 metros con **CONFIDENCIAL** y al oeste en 67.91 metros lineales con **CONFIDENCIAL**, el cual fue destinado por el Gobierno del Estado para la construcción de un tramo de la carretera denominada "Juan Capitán-El Chihue-Entronque carretera a Ciudad Victoria-Soto la Marina, con fundamento en los artículos 286, fracción IV, 304, 358, 359 y 360 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite con citación de la parte contraria, para cuyo desahogo se señalaron las quince horas con treinta minutos del catorce de junio de dos mil trece, encomendándose su práctica al Secretario General de Acuerdos, prueba que tendrá por objeto el que, al constituirse dicho funcionario en el lugar señalado, de fe de que en ese lugar se encuentra dicho tramo carretero, así como, que la demandada dejó

inconclusos los caminos de acceso con revestimiento, las cercas de postes de concreto y alambre de púas y la instalación de dos falsetes para delimitar el terreno de los actores, debiendo levantar el acta circunstanciada en relación a dicha prueba y de las manifestaciones que se hicieren, autorizando en su caso se levante planos, así como la toma de fotografías o reproducciones cinematográficas o videos del lugar donde habrá de practicarse la inspección; por lo que con la anticipación necesaria, notifíquese a las partes, a fin de que por sí o por conducto de sus abogados puedan concurrir a la diligencia y estén en condiciones de realizar en su caso las observaciones que estimen oportunas. Por cuanto a la pericial que se relaciona a las condiciones físicas en que se encuentra el estanque dedicado a la acuicultura propiedad de la parte actora, con apoyo en los artículos 337, 338, 339, 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite y se tuvo a la oferente designando perito de su intención al **CONFIDENCIAL**, de quien asume la carga de presentar, a fin de que se le haga saber su designación con el objeto de que manifieste si acepta y protesta en su caso desempeñar el cargo conferido, la que tendrá por objeto el que con base en los cuestionamientos que se formulan, los cuales se tienen aquí por reproducidos, el perito rinda su dictamen en la materia aludida, para lo cual se le confiere el término de cinco días, legalmente computados a partir del siguiente al en que acepte y proteste el cargo. En consecuencia, mediante notificación personal, se previno a la parte demandada, para que en el término de tres días proponga perito de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo este Tribunal lo designará en su rebeldía, y asimismo, para que dentro del término señalado puedan en su caso adicionar el cuestionario propuesto por el oferente.-----

**9.- Escrito del veintisiete de mayo de dos mil trece, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual ofrece pruebas**

**dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por el CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 36, 286, fracciones II, III y IV, y 304 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo al compareciente con la aludida personalidad, ofreciendo pruebas, por lo que se ordenó formar el cuaderno de pruebas de la parte demandada. En el escrito de cuenta el compareciente ofrece la documental consistente en el instrumento público número **CONFIDENCIAL** del volumen 67, del veinticinco de junio de dos mil nueve, relativo al contrato de servidumbre de paso transitorio de materiales personas y vehículos y autorización para construir sobre esta un proyecto denominado **CONFIDENCIAL**, con fundamento en los artículos 248, fracción II, 286, fracción II, 304, 324, 325, fracciones II, y 333 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta que la aludida documental pública fue exhibida por la parte actora adjuntas a su demanda, misma que hace propia el oferente, se admitió con citación de la parte contraria, teniéndose por desahogada en razón de que por su naturaleza no requiere de especial preparación. Concerniente a la presuncional en sus aspectos legal y humana que el oferente relaciona en la forma y términos en que hace referencia; con apoyo en los artículos 304, 385, 386 y 387 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió con citación de la parte contraria, probanza de la que se reservó estimar y valorar al momento de dictar sentencia.-----

**10.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de mayo de dos mil trece, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho concerniente al emplazamiento de la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre**

**Consignación de Pago de Rentas promovido por CONFIDENCIAL  
contra CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 58, 67, 93 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y asentar por la Secretaría General de Acuerdos el cómputo del término concedido a la parte demandada a efecto de que produzca su contestación.-----

**11.- Escrito del siete de abril de dos mil trece, del CONFIDENCIAL, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones y autoriza a abogados para ese efecto, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la Sucesión a bienes de CONFIDENCIAL, representada por su albacea CONFIDENCIAL, contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido promovido por el compareciente en contra de la mencionada Sucesión y otros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 34, 40 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, con dicho escrito y este auto se ordenó formar por separado el cuaderno de antecedentes, desestimándose su petición, tomando en consideración que en su carácter de parte actora dentro del juicio natural, no tiene intervención en la recusación interpuesta por el albacea de la Sucesión a bienes de **CONFIDENCIAL**; circunstancia que se confirma de lo dispuesto por el último de los numerales invocados, del que se sigue que en la recusación son parte únicamente el recusante y el funcionario recusado.-----

**TURNO DE ASUNTOS**

**COLEGIADAS**

1. Expediente 128/2003, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 319/2011, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 488/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 347/2007, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
5. Expediente 434/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
6. Expediente 32/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

#### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 550/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 111/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 320/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 15/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 60/2008, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 158/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 231/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 27/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 468/2008, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
10. Expediente 199/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
11. Expediente 259/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 27/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

#### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 268/2006, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 327/2009, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 316/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 95/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 252/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 64/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de junio de dos mil trece, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza  
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (13) trece del acta de Sesión Plenaria de fecha (30) treinta de mayo de dos mil trece. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos